

28 de abril de 2026

Nº de registro 202699303343

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Dirección Ejecutiva
PRESENTE

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Acompaña documentos", correspondiente a Recurso de Reclamación en contra de la RCA del Proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población".

Se adjunta documento:

- [Acompaña_documentos](#)

Saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por
José Miguel Abarca
Lucero
Fecha: 28-04-2026
17:05:35:916 UTC -04:00
Razón: Firma realizada
por el sistema OPV
Lugar: OPV

José Miguel Abarca Lucero
Persona Natural

ACOMPAÑA DOCUMENTOS

COMITÉ DE MINISTROS

JOSÉ MIGUEL ABARCA LUCERO, chileno, abogado, CNI N°18.723.403-4, en representación de las reclamantes de autos en contra de la RCA N°20261300115, que aprobó el EIA del Proyecto “*Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población*”, a este Comité de Ministros respetuosamente digo:

Que, a través de la Resolución Exenta N°202699101398 de 24 de abril de 2026, dictada por el Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, se admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por esta parte.

Ahora bien, en el considerando 4.3.3 de la resolución recién referida, se hace presente que “*Debido a que los Reclamantes no acompañan los documentos referidos, se tendrán por no acompañados, sin perjuicio del derecho que les asiste a presentarlos durante la tramitación del presente procedimiento de reclamación administrativa*”.

Considerando lo anterior, en virtud de esta presentación se acompañan los documentos a los que se refieren el segundo otrosí del recurso de reclamación presentado por esta parte. Dichos documentos son:

- Documento excel que describe todos los eventos de alta turbiedad ocurridos entre los años 2020 y 2023.
- Documento excel que describe los días y horarios en que las bocatomas de las Asociaciones Canal Huidobro y Canales Unidos de Buin fueron cerradas, entre los años 2020 y 2025.

Debido al tamaño de los documentos, y a que la Oficina de Partes Virtual no permite acompañar documentos en formato Excel, se acompaña link para su descarga: <https://www.transfernnow.net/dl/20260428Y0QmVpII>

POR TANTO, en virtud de los hechos y normas citadas,

SOLICITO A USTED, tener por acompañados los documentos identificados.